



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1043
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

25 SEP 2018

USHUAIA,

VISTO: el expediente DPP N° 268/2018, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE DRAGADO SITIOS DE ATRAQUE DEL PUERTO DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

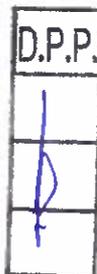
Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación de los trabajos que tienen por finalidad el dragado en el Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 1030/2018 que consta a fojas 193/240 del expediente de la referencia, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 64/2018 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y sus correspondientes Anexos.

Que luego de una revisión del pliego oportunamente aprobado, se detectó un error en los días consignados como "*Desmovilización de los equipos*", indicados como ítem 3 del formulario denominado Planilla de Cotización, aprobado como ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones antes indicado, por cuanto los mismos deben corresponderse con lo estipulado en la Cláusula 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del mismo pliego.

Que conforme lo expresado precedentemente debe efectuarse el reemplazo del ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN por corrección de la cantidad de días indicados en la celda atinente al plazo del ítem 3 de *Desmovilización de los equipos*, en la cantidad de 10 (diez) días corridos en lugar de 15 (quince).

...///2





**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



///...2

Que asimismo se agrega en todos los casos con determinación de días, en el formulario denominado Planilla de Cotización la indicación de "corridos", en lo concerniente al tipo de plazo aplicable, en un todo de acuerdo a la Cláusula 3 antes citada.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 1, sin consulta, del tipo modificatoria, para la presente contratación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/15 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular N° 1 - Sin Consulta, tipo modificatoria, correspondiente a la Contratación Directa N° 64/2018, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, correspondiente a los trabajos que tienen por finalidad el Dragado en el Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar la Circular N° 1 - Sin Consulta, tipo modificatoria, al Pliego

///...3





**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



///...3

de Bases y Condiciones aprobado por Resolución D.P.P. N° 1030/2018, efectuando el reemplazo del ANEXO II de la misma, por el que por la presente se aprueba, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar a la Dirección General de Administración que deberá comunicar la presente a las firmas a las cuales se le formuló invitación, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

1043

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2018

D.P.P.


LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

1043

ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1043/2018

CIRCULAR N° 1 – SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2018

Reemplazar el ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución D.P.P. N° 1030/2018, por el siguiente:

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

N° DE CUIT:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Plazo	Precio Total
1	Alistamiento, movilización de equipos e implantación en el sitio de trabajo	Global	----	30 (treinta) días corridos	U\$S
2	Dragado 30.000 m3 efectivos en el sector Sur del Muelle Comercial de Puerto de Ushuaia	U\$S/m3	U\$S	30 (treinta) días corridos	U\$S
3	Desmovilización de los equipos	Global	----	10 (diez) días corridos	U\$S
Subtotal trabajos básicos					U\$S
4	Dragado eventual de 20.000 m3 efectivos en el Puerto de Ushuaia	U\$S/m3	U\$S	-----	U\$S
Total trabajos					U\$S

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

1043
ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1043 / 2018

Importa la presente propuesta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES
_____ (U\$S _____).

Se acompaña _____ (indicar si
es en Efectivo, Aval Bancario o Seguro de Caución y sus datos en cada caso) por la suma
de PESOS _____ (\$ _____), en concepto
de Garantía de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la oferta, de acuerdo a lo
previsto en la **Ciáusula 9** del presente Pliego.



Firma:

Aclaración: